



ÒRGAN PLE		
DATA 26/01/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 6

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2015-000216-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació del PRI Actuació Urbanística Parc Central, Unitat d'Execució A.4-1.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00006
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Según consta en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 3 de diciembre de 2015, se ha elaborado, de oficio, una propuesta de Modificación del Plan de Reforma Interior Actuación Urbanística Parque Central, Unidad de Ejecución A.4-1 del municipio de Valencia, con el objeto de mejorar las condiciones de edificación de las parcelas de las Zonas de Ordenación Urbanística B.2, B.3 y B.4, y de dar cobertura a los ajustes de alineaciones que se incorporaron en el Programa de Actuación Integrada aprobado para la citada UE.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 3 de diciembre de 2015, se solicita a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la emisión del Informe Ambiental Territorial y Estratégico correspondiente.

La Comisión de Evaluación Ambiental, el 28 de julio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

'Emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico (en adelante, IATE) favorable por considerar que la propuesta de planeamiento no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- Con respecto a la afección cultural y patrimonial: En el documento debe añadirse un apartado justificativo en el cual se exprese el tratamiento que el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos realiza respecto al ámbito afectado. Asimismo se deberá advertir si en el ámbito se encuentra algún bien con valores patrimoniales reconocidos, o si afecta parcial o totalmente al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



entorno de protección de éstos, reflejándose, también, en la documentación gráfica (planos). También debe existir un apartado justificativo señalando que el proyecto no afecta negativamente al patrimonio cultural valenciano.

- Con respecto a la afección paisajística: Por la administración competente (Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje), se señala que si todas las determinaciones de la modificación propuesta afectan a ordenación pormenorizada, la competencia para valorar las medidas de integración paisajística corresponderá al Ayuntamiento.

- Con respecto a la afección Urbanística: El Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia señala que tres de las propuestas incluidas en la modificación pertenecen al ámbito de ordenación pormenorizada, pero que existe una cuarta (la que propone introducir una nueva Disposición Transitoria que regule los usos provisionales en una parcela calificada como PQL perteneciente a la red primaria de ordenación estructural) cuya aprobación correspondería a la Generalitat.'

TERCERO. Analizadas por el Servicio municipal de Planeamiento las consideraciones del IATE emitido, se modifica la propuesta de planeamiento en el sentido de excluir la nueva disposición transitoria, por lo que el documento modificado afecta únicamente a la ordenación pormenorizada.

En informe del jefe de Servicio de Planeamiento de 20 de septiembre de 2016 se hace constar que la nueva documentación cumple con los condicionantes de la Comisión Ambiental, así como que la modificación planteada no tiene incidencia paisajística al tratarse de modificaciones en las normas urbanísticas, cuya única afección paisajística pudiera ser el permitir generar vuelos en fachadas de los edificios residenciales, posibilidad que no haría perder la armonía en los edificios del barrio, ni del bulevar Federico García Lorca cuando este se desarrolle.

CUARTO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016 se acordó iniciar la fase de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, mediante anuncios insertados en el DOGV nº 7900, de 20/10/16, y en el diario *Las Provincias* de fecha 21/10/16, presentándose una alegación por parte de Red Eléctrica de España.

QUINTO. Solicitado informe a los servicios municipales afectados por la actuación, a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas, ADIF, a la Sociedad Parque Central y a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se han recibido los siguientes:

- El Servicio de Gestión Urbanística, en informe de 11 de octubre de 2016, indica que la Tabla Resumen de Datos Numéricos que aparece en la Memoria del Proyecto de Reparcelación no se corresponde con la modificación del PRI, por lo que procede solicitar su corrección al equipo redactor del Proyecto de Reparcelación, aunque dado que se trata de un resumen del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



àmbit total, no afectaria al contingut de la present reparcelació. Per altra part, al revisar els plans, existeix alguna contradicció que si afecta a la reparcelació en tràmit la necessitat de concretar les alineacions en les manzanques P-3, P-7 i P-8. Esta última qüestió debera ser subsanada en el document definitiu que se remita a la Conselleria per a la inscripció en el Registre Autòmic de Instruments de Planejament Urbanístic.

SEXTO. Per altra part, Red Eléctrica de España, el 28/11/16, remittit escrit en el que senala que 'existen dos línees que podrien veure afectades per la actuació, com son les línees subterrànees de transport de energia eléctrica a 220KV Patraix-T de Patraix i la de Entrada i salida en Pace, senalando que en les mismes se prohibe la plantació i construccions, debiendo cumplir las condiciones establecidas en los Reglamentos que resulten de aplicació i lo contingut en els articles 153 i 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, per el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas. En este caso, la citada franja tiene una anchura de, aproximadamente, entre 1 m y 2,20 m; por lo que, para cualquier actuación concreta que se realice en el entorno de las líneas, se deberá solicitar a Red Eléctrica de España que indique el trazado y localización de las mismas'.

SÉPTIMO. El Servicio de Planeamiento, en su informe emitido el 12/01/17, estima la alegación presentada por Red Eléctrica de España, y toma en consideración la misma dando traslado a la Sección de Obras de Urbanización del Servicio Asesoramiento Urbanístico y Programación a los efectos correspondientes, aunque la modificación propuesta incide en aspectos que no tienen nada que ver con las futuras obras de urbanización que se realizarán en el ámbito del PRI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP) corresponde a los Ayuntamientos la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, como es este caso.

SEGUNDO. A tenor de lo dispuesto en el art. 57.1.d) de la LOTUP, en relación con los artículos 123.1.i de la LRBRL, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación, corresponde al Pleno de la Corporación, adoptando el acuerdo por mayoría simple, al afectar a ordenación pormenorizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan de Reforma Interior Actuación Urbanística Parque Central, Unidad de Ejecución A.4-1, condicionada a que en el documento definitivo a que se corrijan las deficiencias detectadas en el Informe del Servicio de Gestión Urbanística de 11/10/16 relativas las alineaciones de las manzanas P-3, P-7 y P-8 .

SEGUNDO. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluida la verificación de la formalización de las correcciones técnicas a que queda condicionada la aprobación definitiva de la presente modificación.

TERCERO. Notificar a ADIF, a la Sociedad Parque Central y a los demás interesados en el procedimiento, con expresión de los recursos procedentes.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de Valencia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2015-000216-00	PROPOSTA NÚM. 5	FISC. /INF. N
ASSUMPTE RESOLUCIÓ COMPLIMENT CONDICIONANTS DE L'ACORD PLENARI DE 26 DE GENER DE 2017, RELATIU A LA MODIFICACIÓ DEL PRI "ACTUACIÓ URBANÍSTICA PARC CENTRAL" U.E. A.4-1.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 865 DE 6 DE SETEMBRE DE 2016		

Visto que en sesión plenaria de 26/01/17, se acordó la aprobación definitiva la Modificación del Plan de Reforma Interior “Actuación Urbanística Parque Central, Unidad de Ejecución A.4-1”, condicionada a que en el documento definitivo se corrijan las deficiencias detectadas en el Informe del Servicio de Gestión Urbanística de 11/10/16 relativas las alineaciones de las manzanas P-3, P-7 y P-8, y que por parte de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se ha procedido a corregir las deficiencias observadas existiendo informe favorable de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento, cumpliéndose así el condicionante establecido en el Punto Primero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 26/01/17.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Punto Segundo de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 26/01/17 en el que se acordó la aprobación definitiva la Modificación del Plan de Reforma Interior “Actuación Urbanística Parque Central, Unidad de Ejecución A.4-1” condicionada al cumplimiento de determinado condicionante, y se facultaba al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para, entre otras actuaciones, verificar la formalización de las condiciones técnicas a las que queda condicionada la aprobación definitiva de la modificación puntual antes citada.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Declarar cumplido el condicionante establecido en el Punto Primero del acuerdo plenario de 26/01/17 por el que se aprobó definitivamente la Modificación del Plan de Reforma Interior “Actuación Urbanística Parque Central, Unidad de Ejecución A.4-1”, condicionada a que en el documento definitivo se corrijan las deficiencias detectadas en el Informe del Servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	17/02/2017	ACCVCA-120	5486098997166407868
EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	VICENT MANUEL SARRIA MORELL	20/02/2017	ACCVCA-120	992101551013894893



Gestió Urbanística de 11/10/16 relatives las alineaciones de las manzanas P-3, P-7 y P-8, al haberse corregido en los planos de ordenación O-1 “Estructura Urbana. Alineaciones y Alturas de la Edificación” y O-2 “Usos del Suelo” las alineaciones en las manzanas P-3, P-7 y P-8 P-3, P-7 y P-8, conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario citado anteriormente.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a los Servicios Municipales afectados, a ADIF, a la Sociedad “Parque Central” y a los demás interesados en el procedimiento el cumplimiento de dicha condición

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad a los efectos que queden enterados sus miembros del cumplimiento del condicionante establecido en el Punto Primero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 26/01/17, relativo a la aprobación definitiva la Modificación del Plan de Reforma Interior “Actuación Urbanística Parque Central, Unidad de Ejecución A.4-1”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	17/02/2017	ACCVCA-120	5486098997166407868
EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	VICENT MANUEL SARRIA MORELL	20/02/2017	ACCVCA-120	992101551013894893